

cuadernos  
franciscanos  
de  
renovación

56

*cefepal*

AÑO XIV · DICIEMBRE 1981



# LA FORMACION RELIGIOSA EN LA DOCTRINA ACTUAL DE LA IGLESIA

Fr. Francisco Iglesias, ofm. cap.

---

*Relación presentada por el autor, en febrero de este año, al Consejo Plenario de los Hermanos Capuchinos, que consideramos una valiosa ayuda para quienes están dedicados a las tareas propias de la formación y necesitan conocer mejor el pensamiento de la Iglesia.*

---

## Premisa

Teniendo en cuenta la eclesialidad esencial de la vida religiosa, no es posible un discurso válido sobre nuestro proyecto de perfección cristiana —y, en concreto, sobre “nuestra formación”— sin una referencia explícita a la doctrina y directivas de la Iglesia. Se trata de una exigencia fundamental, y no solamente de un punto de vista metodológico, especialmente sentida hoy, ya que la eclesiología conciliar y el Magisterio del Post-Concilio han contribuido notablemente a clarificar la identidad y el lugar de los religiosos al interior del Pueblo de Dios y a promover su fidelidad mediante una conveniente renovación.

Hablando de “nuestra formación” hay que decir de inmediato que el tema está contemplado en coherencia con la impostación global del presente Consejo Plenario, esto es en la perspectiva “religiosa” de nuestra vida. Otros aspectos, otras dimensiones de nuestro proceso educativo (deberes académicos, técnicos, pastorales, etc.) no están directamente enfrentados (1).

(1) Cfr. IV Consejo Plenario de la Orden de los Hermanos Menores Capuchinos, **La Formación** (“Documento de trabajo”), Roma, noviembre de 1979, n. 3-4. Y “Guía para la lectura del Documento de trabajo” (anexo), n. 04.

Hablando de la “doctrina actual de la Iglesia” queremos referirnos a las directivas y actitudes del Magisterio que tienen una particular incidencia en nuestra acción educativa. En este sentido las directivas eclesíásticas que iluminan el proceso de nuestra formación hoy pueden agruparse en tres categorías:

- directivas específicas sobre la dimensión “religiosa” de nuestra vida;
- directivas con un valor, por así decir, analógico, esto es concernientes directamente a problemas educativos en general o problemas educativos de otros miembros del Pueblo de Dios (sacerdotes, laicos, etc.);
- directivas con un valor, por así decir, “contextual”, esto es sobre la realidad actual del hombre, del mundo, de la Iglesia . . . , que influyen, sobre nuestro continuo aggiornamento, en la perspectiva de una fiel identidad, históricamente encarnada, y de los correspondientes programas educativos.

Para responder mejor al objetivo de este estudio en el conjunto del programa del IV CPO —ofrecer un marco o ambientación particular a nuestro razonamiento de fondo— desarrollo el tema sobre la base de un triple criterio metodológico:

- tratamiento “esquemático”: en lugar de razonamientos difusos en torno a los varios argumentos, he preferido un sistema de sim-

plificación, de diseño de las líneas principales y más características;

— tratamiento “global”: en lugar de una exposición analítica y particularizada de todo el material, he hecho una selección premeditadamente, subrayando solamente algunos argumentos generales y significativos, como expresión de una sensibilidad, de una dirección y de una perspectiva de futuro:

— tratamiento “paralelo”: para poner de relieve ciertas connotaciones importantes de nuestra formación hoy, la doctrina actual de la Iglesia es vista, por así decir, a contraluz, esto es en confrontación, en parangón con la mentalidad y actitudes eclesíásticas “preconciliares”. Una mentalidad y una actitud que podemos encontrar encarnadas en estos tres “documentos” inmediatamente anteriores al Concilio: la Constitución apostólica de Pío XII, “*Sedes sapientiae*”, y los “Estatutos generales” anexos (año 1956), la Instrucción de la Congregación para los Religiosos sobre la selección y la formación de los candidatos a la vida religiosa y al sacerdocio (año 1961) y el conocido Congreso General de los Estados de perfección (Roma 1950). (Cfr. “*Appendice documentale*”, nn. 8, 9, 10).

El Magisterio actual de la Iglesia es más bien pobre con respecto al tema de la “Formación para la vida religiosa”. Hay diversas “alusiones” más o menos explícitas<sup>(2)</sup>, pero no existe un documento expresamente consagrado al estudio de este problema (como los hay, por ejemplo, sobre diversos aspectos de la formación sacerdotal). Única excepción, aunque relativa y limitada, es la Instrucción “*Renovationis causam*” (Cfr. “*Appendice documentale*”, n. 30). El aggiornamento de la formación para la vida religiosa, propuesto por este documento, se refiere solamente a los primeros años de los candidatos, subrayando particularmente la experiencia fundamental del noviciado.

Para tener un estudio sumario sobre nuestra formación religiosa, habrá que esperar

(2) Cfr. *Perfectae caritatis*, n. 18; *Ecclesiae sanctae*, II, n. 16 ss., 33 ss. Cfr. “*Append. docum.*” n. 13, 25, 32, 66, 73, 74.

el documento, desde hace años en estudio, que prepara la Congregación para los Religiosos (Cfr. “*Appendice documentale*”, n. 75). El Cardenal Prefecto, Eduardo Pironio, había anunciado oficialmente su próxima publicación el 24 de octubre de 1977, durante el Sínodo de los Obispos (3). El último “esbozo” (marzo de 1980) —sin entrar en este momento en una evaluación del método y del contenido— tiene indudablemente el mérito de ser, en mi opinión, el primer documento en la historia de la Iglesia, que trata el tema de la formación del religioso como tal en toda su amplitud: desde la llamada inicial de Dios hasta la muerte . . .

Una idea completa de la doctrina de la Iglesia de hoy, con incidencia en los programas educativos del religioso, hay que encontrarla en un amplio elenco de documentos del Magisterio. En esta perspectiva se añade al presente trabajo un largo “*Appendice documentale*”. Algunos estudios no conciernen directamente al tema de nuestra formación religiosa; sin embargo son especialmente válidos sea por la afinidad de los argumentos (por ejemplo, algunos aspectos de la formación clerical) sea por la diagnosis calificada de la Iglesia y del mundo, cuyo conocimiento es imprescindible para una justa impostación de nuestros programas educativos.

Premeditadamente he tenido en cuenta dos documentos aún no publicados (Cfr. “*Appendice documentale*”, nn. 75, 76). Aunque a título provisorio, tienen un valor indicativo muy particular por su importancia intrínseca y por sintetizar, en el último estado de una larga elaboración, las más autorizadas conclusiones del desarrollo conciliar.

En el contexto de la formación la Iglesia ha pedido expresamente una reflexión de nuestro carisma franciscano—capuchino (3a)

(3) Cfr. “*Commentarium pro Religiosis et Missionaris*” 59 (1978), 350.

(3a) Cfr. Pablo VI, *Litterae occasione Capituli Generalis ofmcap.* año 1974, en “*Analecta ofmcap.*”, 9 (1974), 279.

Y a cada Instituto ha recomendado redactar las orientaciones propias "que convienen a la formación de sus miembros", después de haber cumplido las necesarias experiencias (3b).

En el planteamiento de este Consejo Plenario de la Orden se ha tenido en cuenta, prioritariamente, la petición de la mayor parte de los hermanos: poder tener hoy, luego de las experiencias de estos años post-conciliares, un núcleo de directivas fundamentales para nuestra acción educativa (3c). Directivas válidas en todas partes, para que respondan a los valores esenciales de nuestro carisma y a las actitudes de fondo de la doctrina de la Iglesia y para que sean realmente aplicables, a través de una correcta pluriformidad existencial, en todas las áreas socio-culturales de la Orden. Bajo esta perspectiva, en mi opinión, hay que leer la doctrina actual de la Iglesia, para traducirla en luz al servicio del esfuerzo formativo de todos nuestros hermanos del mundo.

### *Algunas consideraciones*

En la doctrina actual de la Iglesia destacan sobre todo algunas consideraciones, que merecen particular atención cuando se quiere plantear y actualizar el proyecto formativo de nuestros hermanos. Sin pretender ser concluyente, quisiera subrayar los siguientes datos, que considero verdaderamente iluminadores.

#### *a) "Redescubrimiento" del "Religioso"*

Desde el punto de vista histórico, el estado religioso nace en la Iglesia bajo el signo "laical". Habrá que esperar a los canónigos seculares y regulares de los siglos IX-XI para encontrarse con institutos religiosos netamente clericales. Sin embargo, será el siglo XVI el período clásico de las Familias de los Clérigos

Regulares. Desde entonces la vida y el derecho de los así llamados consagrados han acentuado los vínculos íntimos entre la dimensión religiosa y clerical, dando evidente prioridad, en el proceso formativo y en los servicios pastorales, al carisma del sacerdocio.

Una prueba oficial de esta mentalidad eclesiástica, típicamente preconiliar, es la Constitución apostólica "Sedes sapientiae" y los Estatutos anexos sobre la formación religioso-clerical-apostólica de los candidatos a la vida consagrada, esto es de aquellos "que aspiran a la milicia clerical en los Estados de perfección" (4). Es bastante elocuente este autorizado comentario de uno de los primeros miembros de la Comisión Pontificia encargada de preparar este importante documento de la Santa Sede: "Necessarium ante omnia visum est in Constitutione instare in statuenda unitate fundamentali vocationis religiosae et sacerdotalis, ad eliminandas iam in limine ambiguitates. Antiquitus enim prius fuit monachus et dein sacerdos; sed hodie est potius sacerdos religiosus" (5).

Una "novedad" importante del Concilio Vaticano II fue el "descubrimiento" y la "revalorización" de la identidad religiosa de los consagrados, fuera de las estructuras y fórmulas clásicas de índole clerical y sacerdotal. Bastaría recordar documentos bien conocidos "ex professo" sobre el carisma de la vida religiosa ("Perfectae caritatis", cap. VI de la "Lumen gentium", "Evangelica testificatio". . .), con valor propio y netamente distinto en comparación, por ejemplo, con otras directivas sobre el sacerdocio ("Optatum totius", "Presbyterorum ordinis", "Ratio fundamentalis institutionis sacerdotalis". . .). En este proceso de clarificación y de acentuación de la dimensión religiosa ha ocupado una parte importante la reflexión de varios institutos —por ejemplo, las Familias Franciscanas—

(3b) *Ecclesiae sanctae*, II, art. 38. Y cfr. "Append. docum.", n. 75.

(3c) Cfr. IV CPO ofmcapp., *La Formación* ("Documento de trabajo"), Roma noviembre de 1979, n. 3-4. Y "Guía para la lectura del Documento de trabajo" (anexo), n. 01s, 04.

(4) Pío XII, Constitución apostólica "Sedes sapientiae", p. 13, n. 17, Cfr. "Append. docum.", n. 8.

(5) Agustín Pugliese, sdb., *Constitutio apostolica "Sedes sapientiae" et adnexa Statuta*, en "Apollinaris". *Commentarius Iuris Canonici*, 29 (1956), 314 s.

sobre el significado original del propio carisma, revisando valerosamente las impostaciones seculares.

Un dato revelador de este cambio de mentalidad a nivel del Magisterio es la siguiente tesis del proyecto del nuevo derecho canónico: "Instituta vitae consecratae, suapte natura, neque clericalia neque laicalia sunt" (can. 516, p. 1. Cfr. "Appendice Documentale", n. 76).

Para responder adecuadamente a esta actual sensibilidad de la Iglesia debemos redimensionar nuestras estructuras y nuestros programas educativos, reforzando prioritariamente el área fundamental de la formación para nuestra vida religiosa, es decir, cuidando ante todo la plena promoción de los "hermanos".

b) "Nivelación fraterna"

Vinculado en buena parte con el tema precedente, otro fenómeno —en el plano del derecho y en el plano de la vida— es el que ha venido a rectificar seculares diferencias al interior de varios institutos religiosos. Diferencias sustancialmente encarnadas en la doble categoría de los miembros —clérigos y no clérigos— que han llegado a comprometer, a veces, exigencias humanas y evangélicas.

No por casualidad en el Congreso General de los Estados de perfección del año 1950 —evento único en la historia de la Iglesia, según Pío XII (6)— la figura del religioso laico en los institutos clericales ocupa un puesto bastante secundario, casi marginal y más bien de carácter funcional (7). Y no por casualidad la "Sedes sapientiae" y los Estatutos anexos, auténtica Carta Magna de la formación de los religiosos en el pre-Concilio, está planteada en términos eminentemente clericales.

(6) "Lo que la historia de la Iglesia no recuerda que haya sucedido antes, hoy se ha realizado por primera vez. . .": Alocución de Pío XII a los Delegados del Congreso General de los Estados de perfección, en *Acta et Documenta*. . . , vol. IV, p. 307.

(7) Cfr. *Acta et Documenta*. . . , vol. III, p. 193 ss.

Los hechos que han condicionado una nivelación fraterna al interior de los institutos son de diverso origen. Por una parte, un claro signo de los tiempos: la sensibilidad socio-cultural y también política del hombre de hoy, que pone justamente de relieve algunos aspectos importantes de la dignidad de la persona. Por otra parte, una lectura particularmente incisiva de las exigencias evangélicas de la fraternidad. Finalmente, el descubrimiento de la propia dimensión religiosa ha subrayado la unidad y la igualdad de base del carisma que da fisonomía y consistencia a una comunión y participación de vida sin el riesgo de discriminaciones equívocas.

La Iglesia, coherente con las premisas evidentes del Concilio, tomó diversas medidas prácticas para superar algunas notables distancias y diferencias. Baste recordar, por ejemplo, el cambio de la disciplina concerniente al problema del hábito, del oficio divino, de los derechos capitulares, de ciertas responsabilidades, etc. (8). No obstante, podemos decir que son expresiones hasta un cierto punto "periféricas" de una renovación en profundidad que aún hay que llevar adelante. A título de lección sobre la posibilidad de un desarrollo mucho más sustancial en esta línea, pienso que vale la pena recordar un hecho reciente bastante significativo. Después de repetidas negativas de la Santa Sede en estos últimos años, la S. Congregación para la Doctrina de la Fe respondiendo a una pregunta de la Comisión preparatoria del nuevo derecho canónico, ha reconocido que también los laicos de los llamados Institutos clericales pueden participar de la "potestad de jurisdicción" (9).

En coherencia con esta nueva perspectiva de la vida y del derecho de los religiosos:

(8) Cfr. sobre la recitación del Oficio Divino: VR n. 31 y 98; sobre la uniformidad del hábito: VR n. 31; sobre derechos capitulares y el gobierno de los institutos: VR n. 37, 117, 137; sobre la unificación de las categorías de monjes. . . : VR n. 56.

(9) Cfr. Pontificia Commissio Codicis Iuris Canonici Recognoscendo, "Comunicaciones", 9, n. 1 (1975) 59.

debemos programar la formación de todos los hermanos en sintonía con el propio carisma, brindando justas oportunidades para promover los talentos de cada uno en función de una respuesta en plenitud a la gracia de la propia vocación y de un mayor servicio a la Iglesia y a la Orden.

c) “Especificidad” y “Pluralidad”

Antes del Concilio Vaticano II las directivas doctrinales y normativas del Magisterio sobre la vida religiosa y sobre la formación de los religiosos estaban diseñadas sobre la base de moldes fundamentales comunes. Esta actitud de notoria uniformidad estaba garantizada por una meticulosa centralización de las directivas y controles.

En un plano estrictamente normativo, hay que recordar, por ejemplo, las “Normas” de la Congregación para los Religiosos (1901 y 1921) para regular la aprobación de los Institutos de vida consagrada y, sobre todo para dirigir —con criterios casi uniformes— la redacción de las Constituciones. Planteada con una visión exclusiva o prevalentemente jurídica, bastante minuciosa y uniforme, han llegado a ser una imitación servil perfecta en la elaboración del Código fundamental de los Religiosos. Este debía ser, antes de todo, un texto legal y disciplinar. Se comprende así el peligro —no hipotético— de comprometer, con la ausencia de importantes elementos espirituales, la índole del carisma propio de cada Instituto (10).

En el campo formativo, las directivas de la “Sedes Sapientiae” y de los Estatutos anexos están concebidos con un evidente cri-

terio de unitariedad. Acaso porque la dimensión clerical constituyera en realidad el punto de referencia de todo y es necesario interpretarla y encarnarla a la luz de la unidad intrínseca del sacerdocio católico (11).

Para obedecer a estos estatutos de la Santa Sede —que “declaramos y estatuímos de ciencia cierta y en virtud de la plenitud del poder apostólico, que deben ser observados por aquellos a quienes conciernen” (12)— los Religiosos han tenido que adaptar su Reglamento de Estudios y de la formación con la obligación de someterlo a la oportuna aprobación de la Congregación (13).

Con el Concilio Vaticano II cambian notablemente las perspectivas. Sobre todo en el momento en que se pone en primer plano el criterio de la fidelidad al espíritu y patrimonio propio del Instituto. Se advierte bien a todos esta insistencia del Magisterio actual a fin de que se garantice prioritariamente la fisonomía y la función características de cada Orden o Congregación (14). Entonces, para tutelar y promover justamente la identidad propia de los Institutos, la normativa general de la Iglesia adopta medidas más elásticas, reforzando la iniciativa particular en el campo de las estructuras, del derecho, de la formación y del servicio cualificado al Pueblo de Dios. En función de la “especificidad” carismática propia, el proyecto del nuevo derecho canónico sanciona, en términos inusitados, la validez del “ius particulare” (“secundum finem et spiritum Instituti”) (15):

(10) Cfr. Euthimius Sastre Santos, cmf., *De normis ad Codices Congregationum Religiosarum congruenter recognoscendos*, en “Commentarium pro Religiosis et Missionariis” 59 (1978), 138-175. Cfr. *Normae secundum quas S. Congreg. Episcoporum et Regularium procedere solet in approbandis novis Institutis votorum simplicium*, Roma, Typis S.C. de Propaganda Fide 1901. *Normae secundum quas Sacra Congregatio de Religiosis in novis Religiosis Congregationibus approbandis procedere solet*, en AAS 13 (1921), 312-319.

(11) Cfr. “Statuta generalia”, Constitutioni apostolicae adnexa, art. 10.

(12) Pío XII, “Sedes sapientiae”, p. 21, n. 40.

(13) Cfr. S.C. de Religiosis, Carta circular sobre el Reglamento de los Estudios y de la formación en los Institutos Religiosos, 15 de noviembre de 1962: VR n. 8.

(14) Cfr. *Perfectae caritatis* n. 2; *Ecclesiae sanctae* II, n. 12, 16; *Mutuae relationes*, n. 11. . . También can. 504, p. 2; 505, p. 2, etc.

(15) Bajo diversas formulaciones, es un constante “estribillo” en todo el texto: por ejemplo, can. 503, 514, 515, 525, 527s., 534, 542s., 548-557, 559, 561, 562, 564, 567, 569, 571, 576ss. . .

A título de ejemplo, valga este criterio concerniente expresamente al problema de la formación: “Ius proprium rationem definire debet institutionis (omnium sodalium) eisdemque durationis, attentis Ecclesiae necessitatibus atque temporumque conditionibus *prout a fine et indole Instituti exigitur*. Institutio sodalium qui ad sacros Ordines suscipiendos praeparantur regitur *propria Instituti ratione studiorum et iure universali*” (Can. 585, pp. 2-2-3. Cfr. “Appendice documentale”, n. 76).

Al acentuar los elementos específicos de la vida religiosa, encarnada mediante modos bastantes diversificados, el Magisterio actual de la Iglesia confiere autoridad de norma a la pluriformidad existencial de los carismas de vida consagrada, con un gesto positivo de realismo y concretez, para favorecer todas las experiencias evangélicas posibles en función de un mejor servicio al hombre y al Pueblo de Dios a través de “estilos particulares de santificación y apostolado” (16).

Las repercusiones en el quehacer educativo de nuestros hermanos son importantes. Al tratar de planificar una estrategia adecuada en el discernimiento vocacional y en la promoción completa de cada hermano debemos, antes que nada, apuntar a estos tres objetivos:

- identificar y afirmar los elementos esenciales del propio carisma o patrimonio espiritual;
- encarnar correctamente esta especificidad religiosa en directivas y programas adecuados;
- procurar a todos nuestros hermanos, durante toda su vida, un “clima formativo” estimulante, de acuerdo con nuestra fisonomía y nuestra función al interior de la Iglesia y del mundo.

#### d) Formación “integral”

“Institutio, sodalibus Statuum clericorum perfectionis summo studio impertienda, ita *integra* esse debet, ut totum hominem cum naturali tum supernaturali ratione complectatur et quidem sub triplici respectu vocationis *religiosae, clericalis et apostolicae*” (subrayado en el texto oficial) (17). Esta tesis, del artículo primero de los Estatutos anexos a la “Sedes sapientiae”, reflejan bien la mentalidad de un tiempo en lo que respecta a la visión global y la evaluación de los elementos en el proceso formativo del religioso.

En la misma Constitución apostólica hay también una frase particularmente significativa por su contenido y relativa singularidad. En el trabajo formativo “es evidente que los que proporcionan la naturaleza misma y los adelantos humanos de nuestra época no han de ser menospreciados, si son buenos; muy al contrario, conviene tenerlos muy en cuenta y admitirlos prudentemente. Sin embargo, no habría peor error que el de aquellos que, en la formación de los discípulos elegidos, preocupados por el exceso de métodos naturales o de estos sólo, pusieran en segundo lugar o bajo cualquier pretexto olvidaran los recursos y los medios del orden sobrenatural . . . Pero así como todos deben atender muy bien a una formación humana y natural del clero religioso, tengan en cuenta que la santificación sobrenatural de su alma es lo más importante en el curso de su formación” (18).

Examinada en esta perspectiva preconiliar la actual doctrina de la Iglesia, resulta fácil observar ciertas “novedades” —a veces algo más que simples matices— con respecto al concepto de formación verdaderamente “integral” y al equilibrio interno de sus elementos.

Desde el Concilio Vaticano II en adelante, los diversos documentos eclesíasticos completan más objetivamente los diversos aspectos de la personalidad del religioso. Asimismo es normal el relieve que se da a la dimensión humana, a la dimensión cristiana y a la dimensión comunitaria o fraterna.

Desde el Concilio Vaticano II en adelante, los diversos documentos eclesíasticos completan más objetivamente los diversos aspectos de la personalidad del religioso. Asimismo es normal el relieve que se da a la dimensión humana, a la dimensión cristiana y a la dimensión comunitaria o fraterna.

(17) “Statuta generalia”, Constitutioni apostolicae adnexa, art. 1.

(18) Pío XII, “Sedes sapientiae”, p. 15, n. 21s., y p. 16, n. 23.

(16) *Mutuae relationes*, n. 11.

Sobre la dimensión *humana* hay, indudablemente, una mayor sensibilidad, que se expresa en la amplitud y en la actitud más “natural y positiva” con que habitualmente es considerada. Sin comprometer el primado de los valores “espirituales” —“*rerum divinarum contemplatio et assidua cum Deo in oratione unio omnium religiosorum primum et praecipuum sit officium*”, can. 589, p. 1 (19)— todo proceso auténtico de formación y de renovación debe tener en cuenta el desarrollo armónico de las “virtudes humanas” (20) y de las “condiciones físicas y psíquicas de los religiosos” (21).

El llamamiento a la madurez humana del religioso y del sacerdote es más frecuente que nunca, sea por motivos intrínsecos, sea por motivos ambientales, característicos del hombre de hoy. Quisiera, empero, subrayar un documento que considero extremadamente importante y sintomático, sobre todo en comparación con una cierta mentalidad eclesial tradicional: las “Orientaciones educativas para la formación al celibato sacerdotal” (11 de abril de 1974) de la Congregación para la Educación Católica (Cfr. “Appendice documentale”, n. 52).

La dimensión *cristiana* del religioso significa un verdadero rescate del Concilio. Y esto, principalmente por dos motivos: por el hecho de fundamentar la teología de la vida consagrada sobre la tesis de la universal vocación a la perfección cristiana y por el hecho de fundamentar la auténtica renovación de los religiosos en el continuo retorno al Evangelio, esto es “a las fuentes de toda forma de vida cristiana” (22).

En este sentido, la vida religiosa es, esencialmente, una modalidad de la vida cristiana y la pedagogía de la formación a la vida religiosa se concretiza en un proceso de

iniciación y de crecimiento particular del ser cristiano (23). Con razón decía Pablo VI que “la observancia religiosa requiere una verdadera iniciación orientada a cristianizar el ser hasta lo más profundo, según las Bienaventuranzas evangélicas” (24).

Finalmente, se puede decir que la dimensión *comunitaria o fraterna* fue también un “redescubrimiento” conciliar sobre la base de una coherencia radical con el Evangelio y de una interpretación cristiana de ciertos signos de nuestro tiempo (25). Toda vida religiosa nace, se desarrolla y madura en un clima de comunión y participación, de caritativa obediencia mutua, de mutuo servicio fraterno, propio de una comunidad cristiana que camina verdaderamente en la fe.

En suma, tres aspectos de una formación realmente “íntegra”, intuitivos y sospechados hace algunos años, que nos interpelan hoy a través de la particular sensibilidad de nuestro tiempo y de las explícitas directivas de la Iglesia. Tres dimensiones importantes de la idoneidad requerida a cualquier religioso, que congenian especialmente con el franciscano, y que deben ser revalorizados en nuestros programas formativos por el rol determinante que tienen en la madurez completa del “hermano”.

#### e) Formación “realista”

Hablar de “realismo” en la formación puede parecer un argumento descontado y genérico; más bien hasta cierto punto, ambiguo. Sin embargo prefiero este término, de carácter convencional y práctico, para expresar la complejidad de una serie de aspectos que inciden en el proceso educativo y tienen un cierto denominador común: el denominador común de la concreción, de la historicidad, de la singularidad del hombre y del condicionamiento de sus situaciones. Sea como fuere, se trata de una perspectiva que va de acuerdo

(19) Cfr. “Append. docum.”, n. 76 (y también el n. 73).

(20) Cfr. Nuevo proyecto de C.I.C., can. 578, p. 2.

(21) Cfr. *Perfectae caritatis*, n. 3.

(22) Cfr. *Perfectae caritatis*, n. 2; *Lumen gentium*, cap. IV. Análogamente: *Summi Dei Verbum* y *Ratio fundamentalis institutionis sacerdotalis*.

(23) Cfr. “Append. docum.”, n. 75. Can 578, p. 2.

(24) *Evangelica testificatio*, n. 36.

(25) Cfr. *Constituciones OFM Cap.* 1975, n. 10.

con el discurso más amplio —particularmente sentido hoy— de los criterios antropológicos y socio-culturales del mundo actual y del conocimiento que tiene la Iglesia de su misterio, de su vocación y de su diálogo con la humanidad (26).

Ciertamente, ya en el Congreso General de los Estados de perfección del año 1950 y en los documentos sobre la formación de los religiosos del año 1956 (27), se habla de renovación de la vida consagrada ante las interpelaciones de una realidad nueva, más elástica y plural, en confrontación con algunos esquemas tradicionales. Pero se trata, evidentemente, de una toma de conciencia aún incipiente y vaga. Luego vendrán el Concilio y el Magisterio posterior a reafirmar la irreversibilidad de ciertos signos de los tiempos, de ciertas “realidades” que influyen decisivamente en la madurez del religioso y que deben estar presentes en los programas pedagógicos puestos al día.

A pesar del riesgo de simplificar demasiado, quisiera señalar ahora —bajo el título de un proceso educativo “realista”— dos sectores puestos especialmente de relieve por la doctrina actual de la Iglesia: la “realidad” del hombre, y la “realidad ambiental” del hombre.

Primeramente, la *realidad del hombre*. Una realidad concebida esencialmente como algo vivo, dinámico, histórico, en un estado de crecimiento y madurez más acabada; una realidad extremadamente singular e irreplicable, pero que se realiza al interior de estructuras y experiencias comunitarias.

Las consecuencias en el campo educativo son muchas e importantes. Por una parte, esto comporta una pedagogía más personalizada y personalizante que en el pasado. Superando ciertas fórmulas de seguridad, apoyadas en esquemas fijos y uniformes, es necesario

“correr el riesgo” de la aventura de un camino de fe, que es fidelidad dinámica y creadora, promoción plena de los dones de cada uno, a través de un ejercicio responsable de la libertad. Ciertamente, esto compromete además a los responsables de la formación; pero nuestro proyecto evangélico sólo tendrá valor si permanece flexible para las personas que deben vivirlo y en la medida en que “cada uno” lo viva e interiorice.

Entre la pedagogía “permisivista” que censuraba Pío XII —“se frena la libertad hasta donde es necesario; se dejan las riendas sueltas lo más posible”— y “la desapropiación de la propia voluntad, la renuncia a la propia libertad” (28), hay otros caminos, que acrecientan “la libertad de los hijos de Dios y hacen llegar a su pleno desarrollo la dignidad de la persona” (29). En este sentido resulta elocuente una lectura paralela del discurso sobre la obediencia de Pío XII (30) y las implicaciones que comporta la directiva conciliar sobre la obediencia “activa y responsable” (31).

Otra consecuencia que merece ser destacada es ésta: el concepto de formación como tarea de toda la vida. Ya que la fidelidad no es inmovilismo y la vida debe ser una respuesta siempre adecuada a las nuevas situaciones de la propia historia, la así llamada “formación permanente” responde a las exigencias más vitales de la persona, llamada a realizarse en el *aggiornamento*, en la investigación y en la conversión continua. Resulta interesante constatar que en los años del pre-Concilio se hablaba, a lo más, de una prolongación de la formación en la primera etapa, después del período de la así llamada formación inicial (o formación “*sic et simpliciter*!”): el año de pastoral, el quinquenio después del sacerdo-

(26) Cfr. *Ecclesiam suam, Lumen gentium* y *Gaudium et spes*, etc.

(27) Cfr. “*Append. docum.*”, n. 8, 10.

(28) Cfr. Alocución de Pío XII a los Delegados del Congreso General de los Estados de perfección, en *Acta et Documenta*. . . , vol. IV, p. 317s.

(29) Cfr. *Perfectae caritatis*, n. 14; *Ecclesiae sanctae*, II, n. 18.

(30) Cfr. *supra* n. 28, p. 317ss.

(31) Cfr. *Perfectae caritatis*, n. 14 y 3.

cio, la tercera probación, etc... (32). A partir del Concilio adquirió carta de ciudadanía en la mentalidad de la Iglesia y en los programas educativos la idea de la vida religiosa como tarea continua de crecimiento, de aggiornamento y de recalificación profesional (33). El documento sobre la formación a la vida religiosa (34) dedica un amplio espacio a este tema de la renovación permanente de la persona consagrada mediante un esfuerzo educativo a lo largo de toda la vida. Sería la primera vez que el Magisterio de la Iglesia ofrece una reflexión y una norma "ex professo" sobre un tema, por otra parte actual a todos los niveles del hombre contemporáneo.

Pero la realidad del hombre, como decía antes, no obstante su identidad eminentemente individual, madura y se perfecciona por medio de estructuras y experiencias sociales, comunitarias, fraternas. Y con mayor razón cuando el hombre se desarrolla en plenitud, empeñándose en encarnar ciertos esquemas y valores evangélicos.

En el contexto socio-cultural hodierno, esta dimensión de grupo, de familia, de hermandad tiene una función determinante en la acción educativa del religioso, porque la formación no puede concebirse solamente como responsabilidad de cada uno o de algunos hermanos escogidos. La formación es, debe ser, obra de toda la fraternidad, de todo el grupo. Sólo un empeño verdaderamente comunitario puede estar en situación de atraer vocaciones y formarlas. Un proyecto educativo que prescindiera de lo que se vive en toda la comunidad, que no sepa aprovechar los valores (¡y los límites!) de los demás hermanos de la Provincia, de la Orden ... peca de artificial y de falta de realismo.

Por otra parte, la dimensión comunitaria del individuo debe tener su incidencia

(32) Cfr. "Statuta generalia", Constitutioni apostolicae adnexa, art. 9; *Acta et Documenta*. . . , vol. III, p. 117ss.

(33) Cfr. *Perfectae Caritatis*, n. 18; Nuevo proyecto de C.I.C., can. 587.

(34) Cfr. "Append. docum", n. 75.

"educativa" en la misma fraternidad. No solamente las personas, sino también la comunidad y la familia religiosa entera, deben sentirse interpeladas al empeño vital de una continua renovación, de una formación permanente. Esto explica la importancia atribuída, en la doctrina actual de la Iglesia, a la dinámica evangélica de la solidaridad, de la subsidiariedad y corresponsabilidad, de la comunión y participación, de la obediencia y del gobierno como formas expresivas de la solicitud de todos los miembros para el bien de toda la comunidad (35).

Otro sector que hay que subrayar bien en un proceso educativo realista es el de la *realidad ambiental del hombre*. La Iglesia del Concilio Vaticano II nos ha recordado este criterio formativo en el conocido principio para renovar y aggiornar convenientemente la vida religiosa: la adaptación a las cambiantes condiciones de los tiempos (36).

El hombre y la comunidad se construyen en el tiempo y el espacio, condicionados, configurados no sólo por valores más o menos atrayentes, que justifican su opción de fondo, sino también por los acontecimientos, los contextos, las circunstancias y situaciones que Dios vuelve a proponer a través de la propia historia. Se trata, para decirlo brevemente, de una formación realista porque "encarnada", verdaderamente "historicizada" según los signos de los tiempos.

Una ojeada paralela a las directivas preconciliares y a las del post-Concilio sobre la formación religiosa y sacerdotal pone claramente de relieve la distinta sensibilidad de las dos épocas —cronológicamente vecinas y psicológicamente lejanas— en lo que respecta a la valorización y a la incidencia del propio "contexto vital". En el Congreso General de los Estados de perfección, en la "Sedes sapientiae" y Estatutos anexos hay, obviamente, referencias a las condiciones de los tiempos;

(35) Cfr. *Perfectae caritatis*, n. 14; *Ecclesiae sanctae*, II, art. 18; Nuevo proyecto de C.I.C., can. 544.

(36) Cfr. *Perfectae caritatis*, n. 2.

pero ciertamente en un tono menor, casi imperceptible, de secundariedad, . . . (Leída después de treinta años, resulta bastante elocuente la crítica de Pío XII —hablando de la vida religiosa— de la “grave y peligrosa crisis”, del “contagio” que ha contaminado a unos cuantos eclesiásticos y religiosos, llamado “existencialismo” (37).

Una lectura de la encíclica *Ecclesiam suam*, decisiva para comprender importantes “novedades” de la eclesiología conciliar (38), de los textos del Concilio y de algunos documentos posteriores sobre la formación religiosa y clerical (39), prueba la indudable validez de un sano existencialismo, esto es de una visión del hombre (también religioso y sacerdote) a partir de la realidad que ponen marco y condicionan, a veces mediante rápidos cambios, su existencia. Hoy no es posible pensar en un proyecto educativo serio de nuestros religiosos sin tener en cuenta, esencialmente, la realidad que viven y llevan consigo los candidatos y del contexto en el que debemos encarnar nuestra vocación. Por consiguiente los criterios prácticos de la renovación —y, por tanto, de la coherente formación— en cualquier parte que sea y en la complejidad de nuestra existencia religiosa (el modo de vivir, de predicar, de gobernar, de actuar, etc...) apuntan a la adaptación adecuada a las condiciones antropológicas de los religiosos, a la exigencia de la cultura, a las circunstancias sociales y económicas, etc... (40). La intuición de san Francisco, que preveía un normal pluralismo en el modo de encarnar la regla y vida de los hermanos según los lugares, las circunstancias, el clima de las regiones. . . , responde de hecho a estos principios de una

formación verdaderamente realista, a partir de los propios “ambientes existenciales” (41).

La interpelación a la “realidad ambiental del hombre”, como plataforma para una programación educativa, está mucho más explícita en los documentos del Magisterio contemporáneo con respecto a la formación clerical (42). En el campo de la formación de los religiosos —ya he hecho notar la relativa pobreza de directivas (n. 4)— merece un recuerdo especial la Instrucción *Renovationis causam* sobre el aggiornamento de la formación a la vida religiosa, teniendo en cuenta, entre otras cosas, la “mentalidad de las nuevas generaciones, las condiciones presentes, la complejidad de las circunstancias, su variedad según los lugares y la rapidez constante en los cambios de cada día” (43).

Una conclusión práctica de este realismo es el empeño por una “inculturación” auténtica de la vida religiosa en los esquemas mentales, sociales, estructurales y también de fe propios del área humana y geográfica donde el religioso vive. Se trata, en realidad, de una exigente aplicación concreta de la táctica misionera de san Pablo: “hacerse igual a todos” (1 Cor 9, 22). La insistencia en este empeño, a todos los niveles de la vida eclesial, es notable en las directivas de la Iglesia actual. Sin embargo, en mi opinión, nos encontramos al inicio —con mucho camino aún por recorrer— de un programa fascinante, que requiere gran lucidez y coraje en la formación (inicial y permanente) de nuestros religiosos. Una prueba significativa de la sensibilidad ante estos problemas, ha sido el “Mensaje a los Religiosos y Religiosas de Africa” (Cfr. “Appendice documentale”, n. 66) que ha enfrentado justamente el tema de la “indigenización” de la vida consagrada en el contexto africano.

Hacer un cuadro de los rasgos característicos del hombre y del joven de nuestro

(37) Cfr. supra n. 28, p. 320s.

(38) Cfr. “Append. docum.”, n. 17.

(39) Cfr. *La formación teológica de los futuros sacerdotes I; Ratio fundamentalis institutionis sacerdotalis*, Introd.; *Sacra Congregatio Pro Clericis, Directorium catechisticum generale Ad norman decreti*, 11 de abril de 1971: AAS 64 (1972), 99ss. Cfr. *Gaudium et spes*, y *Ecclesiam suam*.

(40) Cfr. *Perfectae caritatis*, n. 3.

(41) Cfr. 2 Reg. 4; *Constituciones OFM Cap*, 1975, n. 4 4-5.

(42) Cfr. supra n. 39; *Ultimis temporibus*, I; *En cette période*, I; etc.

(43) *Renovationis causam*, Proemio.

tiempo, a la luz de la doctrina de la Iglesia, no sería difícil (43a). Pero quizás no es "realista". La verdadera "realidad ambiental" y la verdadera "realidad del hombre" no son identificables sobre la base de criterios demasiado universales y demasiado estáticos. Lo que importa es tener la suficiente sensibilidad para seguir de cerca las características de cada pueblo, de cada hombre, y el desarrollo de sus contextos para adaptar convenientemente las estructuras formativas y los métodos pedagógicos.

f) *Tensión y síntesis: formación "armónica"*

En la lista de las preocupaciones más recientes del Magisterio concernientes a la vida religiosa, sobresale el problema del equilibrio entre la así llamada "dimensión contemplativa" y las implicaciones "humanas" de la misión evangelizadora del religioso. Dos reuniones plenarias de la Congregación para los religiosos y los institutos seculares (abril de 1978 y marzo de 1980) (44) estuvieron dedicadas al estudio de estos argumentos, considerados particularmente importantes y urgentes.

Se trata, en realidad, de un problema tan antiguo como la misma profesión religiosa —en cuanto opción radical de vida evangélica— que adquiere hoy modalidades y lenguaje relativamente nuevos. El binomio "evangelio y promoción humana" constituye uno de los "signos de nuestro tiempo", que implica en profundidad la misión de toda la Iglesia. En las directivas preconciarias del Magisterio —con referencia a la Iglesia en general o a la vida religiosa en particular— la reflexión sobre la promoción integral del hombre es bastante menos relevante y comprometida que hoy. Basta leer, por ejemplo, en lo que concierne a los religiosos, los estudios del Congreso General de los Estados de perfección del año 1950

(45): no es solamente el estilo —más abstracto y académico—; es sobre todo la sensibilidad de fondo y la falta de ciertas experiencias de nuestros días, a la luz de la eclesiología conciliar, lo que refleja la realidad de un mundo lejano y diferente.

Hoy, haciendo un balance de las "intuiciones positivas y estimulantes y de las visiones reductivas y ambiguas" (46) que han caracterizado la participación de los religiosos en la promoción integral del hombre durante el post-Concilio, se requiere un cuidadoso discernimiento en nuestros métodos educativos y en nuestras opciones evangélicas. Las orientaciones de las dos Plenarias antes mencionadas (47) constituyen, en mi opinión, un importante punto de referencia para continuar un discurso que tiene incidencias profundas en nuestro papel de religiosos hoy. No creo que sea necesario repetir estos criterios.

Quisiera llamar la atención sobre dos aspectos que nos interesan especialmente, teniendo en cuenta las diversas actitudes actuales en la Orden, como fueron expresados en los sondeos recientes realizados por la Secretaría general para la Formación y por la Comisión preparatoria del IV CPO. Resulta evidente la acentuación, sea de nuestro "carisma contemplativo" sea de nuestro "carisma de hermanos del pueblo", empeñados en la promoción humana, sobre todo de los pobres, en un contexto de vanguardia. Personalmente considero que se debe clarificar bien el alcance de estas "dimensiones contemplativas" de nuestra vida y su justificación así llamada "franciscana". Las diversas posiciones de los hermanos, a veces contrastantes, ponen en guardia sobre la facilidad de etiquetar como elementos o tareas específicas de nuestro carisma determinados relieves "contemplativos" o "sociológicos" (valga la expresión).

Teóricamente no debería haber tensión entre relación con Dios y relación con el

(43a) Cfr. supra nn. 39, 42...

(44) Cfr. "Append. docum.", nn. 73 y 74. También "Informationes SCRIS" 6, 1 (1980).

(45) Cfr. *Acta et Documenta*. . . vol. III, p. 458ss; vol IV, p. 7ss., y vol. II, p. 96ss.

(46) *Religiosos y promoción humana*, p. 6.

(47) Cfr. "Append. docum.", n. 73, 74.

hombre. Sin embargo, en la práctica, sabemos bien cuántas son las dificultades para educar armonizando estas dos tareas de nuestra vida religiosa.

Para una síntesis perfecta, para un equilibrio existencial de estas dos dimensiones, no basta afirmar —simplemente— la absoluta primacía de la vida en el Espíritu (48), ni subrayar, sin los debidos matices, la identidad “eremítico-contemplativa” del capuchino (49). Como no basta escoger, sin más, ciertos sectores en el campo de la promoción humana (servicio a los pobres, inserción en el mundo del trabajo, obras sociales y lucha por los derechos del hombre y por justicia, etc. . .) para decimos fieles a nuestra misión específica. Seamos Iglesia, pero no seamos toda la Iglesia. La promoción integral del hombre es parte de la evangelización y tarea de la Iglesia, pero en el Pueblo de Dios hay modalidades diversas de proyectos evangélicos de vida y tareas diversificadas en la unidad de la misma misión de servicio al hombre (50). “Una renovada presencia de los religiosos en la misión de la Iglesia para la evangelización y la promoción humana no sería plenamente auténtica si tuviera que renunciar, aunque fuera sólo en parte, a las características de la vida religiosa y a la índole propia de cada Instituto” (51).

### Conclusión

“La formación de los religiosos desde el noviciado no ha de ordenarse de idéntica manera en todos los Institutos, sino téngase presente la naturaleza propia de cada Instituto” (52). Para obedecer a la Iglesia, para responder a las peticiones de la Orden y por elementales motivos metodológicos en función de la máxima madurez religiosa posible de todos nuestros hermanos, el IV CPO se propone individualizar algunas orientaciones fundamentales de la formación para nuestra vida hoy. Un discurso válido sobre este argumento no podrá prescindir de ciertos planteamientos de la doctrina actual de la Iglesia, que parecer moralmente irreversibles, a saber:

- afirmación de la identidad “religiosa” de hermano;
- afirmación de la “igualdad religiosa” de todos los hermanos;
- afirmación de nuestra “fisonomía religiosa específica”;
- garantía de una formación: “integral” “realista” y “armónica”.

(48) Cfr. *La dimensión contemplativa de la vida religiosa*, p. 33.

(49) *Risposte pervenute circa il “Documento di lavoro” sulla Formazione* (julio 1980), p. 254.

(50) Cfr. *Evangelii nuntiandi*, n. 66ss.

(51) Cfr. *Religiosos y promoción humana*, p. 22.

(52) Cfr. *Ecclesiae sanctae*, II, art. 33.